



Tribunal Electoral Departamental
ORURO

RESOLUCIÓN ACLARATORIA TEDO-SP N° 93/2022
Oruro, 8 de junio 2022

Vistos: La convocatoria a "Elecciones de Autoridades Consejeras Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro "COTEOR R.L.", lo expuesto en Sala Plena Ordinaria del Tribunal Electoral Departamental de Oruro, en consideración a las prohibiciones electorales que pronunció este Tribunal mediante Resolución TEDO-SP N° 89/2022 y ante un *lapsus scriptum*, se omitió agregar a la hora señalada 11:59 pasado meridiano (p.m.), y todo lo que ver convino.

POR TANTO:

La Sala Plena como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental, conforme determina el art. 31.III de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional,

RESUELVE:

PRIMERO: en el Punto PRIMERO de las prohibiciones dispuestas por la Resolución TEDO-SP N° 89/2022 de 6 de junio, dispone que el SILENCIO ELECTORAL rige desde las cero (0) horas del día jueves 9 de junio hasta horas 11:59 aclarándose que la misma rige pasado meridiano (p.m.); es decir, **hasta horas 11:59 p.m., del día domingo 12 de junio del 2022.**

SEGUNDO: Por Secretaría de Cámara comuníquese con la presente Resolución Aclaratoria en el día.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Abg. Zelma Janett Lopez Mamani
PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Amelia Gutiérrez Choque
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. J. Iver Pereira Vásquez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Abg. Limber Arroyo Martínez
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ante mí:

Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO